

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.893

Lunes 1 de Marzo de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1900156

---

---

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Chacabuco

**DESTINACIÓN MARÍTIMA A.M.E.R.B.**

**(Extracto)**

Decreto exento N°730, de fecha 27 de agosto de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, RUT N°60.701.002-1, primera renovación de Destinación Marítima que disfrutaba por decreto exento N° 3.958, de 26 de diciembre de 2011, sobre un sector de Fondo de Mar y Porción de Agua, en el lugar denominado Norte Isla, Juan comuna y provincia de Aysén, Región de Aysén, con una superficie total de 138.200 m<sup>2</sup>, la que fue tramitada con el SIABC N° 37170. A modo referencial se señala la siguiente coordenada geográfica: 45° 40' 02.10" S; 74° 27' 11.30" W. El objeto de la destinación consiste en: continuar operando un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, según lo establecido en la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus Modificaciones; y el DS N° 355 de 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos. Los antecedentes de la destinación se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Chacabuco. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Puerto Chacabuco, 26 de enero de 2021.- Felipe Zambrano Iribarra, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Chacabuco.